

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ,
CHOCÓ

AUDIENCIA INICIAL
(Artículo 372 y 373 del Código General del
Proceso)

Proceso: 2700131030012021 00104 00
Clase: RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: JUAN DOMINGO RODRIGUEZ BENITEZ Y
OTROS
Demandado: E.P.S SANITAS Y UNIDAD DE CUIDADOS
CRITICOS DEL CHOCO S.A.S
Fecha: 22 DE FEBRERO DE 2022
Inicio de audiencia: 08:33 A.M
Fin audiencia: 02:42 P.M

INTERVINIENTES

Jueza: SIRLEY PALACIOS BONILLA
Apoderado del Demandante: JOSE KEYBER MOSQUERA ASPRILLA
Apoderado Demandado: ERIK SALOMON PALACIOS MORENO
(APODERADO CUIDADOS CRITICOS)
Apoderado del Demandado: MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZON
(APODERADO DE SANITAS EPS)
Apoderada del Llamado en Garantía: DEISY LOPEZ GONZALEZ. (APODERADA DE
SEGUROS LA EQUIDAD)
Testigo: GABRIEL ANDRES JIMENEZ SOTO.
(Representante Legal de Sanitas E.P.S

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Continuación Audiencia Inicial.

- Se realizó el interrogatorio del representante legal de la EPS SNITAS, señor **GABRIEL ANDRES JIMENEZ SOTO.**
- Se recibieron los alegatos finales de las partes.

Procedió el despacho a dictar la **SENTENCIA No 14** en la audiencia, se transcribe la parte resolutive así:

“En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Quibdó, Chocó, en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: “Declarar probadas las excepciones propuestas por la demandada **SANITAS EPS SAS** de Ausencia de carga probatoria de la demandante, Cumplimiento de la obligación por parte de la EPS SANITAS establecidas en las normas legales vigentes, Inexistencia de la obligación indemnizatoria, Ausencia de responsabilidad de la EPS SANITAS, Ausencia de nexo causal, Ausencia de culpa por parte de la EPS SANITAS, Adecuada práctica médica, Obligación de medios y no de resultado, Ausencia de responsabilidad derivada de pacto contractual, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Negar las suplicas de la demanda por las razones indicadas en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: Condenar en costas a la parte actora, tásense de conformidad con el acuerdo PSAA1610554 del 5 de agosto de 2016, proferido por el C.S. de la Judicatura.

CUARTO: Inclúyase en la liquidación de costas la suma de \$12.500.000, por concepto de agencias en derecho.

QUINTO: De conformidad con el artículo 372 del C.G del Proceso, inciso final del numeral 4to se impone multa de 5 SMLV salarios mensuales legales vigentes, al representante legal de la **UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS DEL CHOCO**, e igualmente a los demandantes, quienes sin excusa válida no se hicieron presentes en las audiencias.

Quedó notificada en estrados.

- El apoderado de la parte demandante presentó **recurso de apelación** en contra de la sentencia que se acabó de dictar, y hará uso de los 3 días para sustentar.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 276: De acuerdo el numeral primero del artículo 323 del C.G. del Proceso se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el superior para lo de su competencia. Por secretaria remítase el expediente una vez el apoderado de la parte accionante haya dado cumplimiento a la sustentación respectiva.

Se terminó a las 02:42 P.M

A CONTINUACION SE DEJAN A DISPOSICIÓN LOS ENLACES DE LA AUDIENCIA VIRTUAL:

[2021 00104 AUDIOVIDEO INTERROGATORIO REPRE. LEGAL SANITAS Y 1RA PARTE FALLO RESPONSABILIDAD CIVIL DE JUAN DOMINGO RODRIGUEZ contra SANITAS E.P.S](#)

[2021 00104 AUDIOVIDEO 2DA PARTE FALLO RESPOSABILIDAD CIVIL DE JUAN DOMINGO RODRIGUEZ BENITEZ contra SANITAS EPS Y OTROS](#)

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL ARCHIVO DE LA AUDIENCIA.

SIRLEY PALACIOS BONILLA
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO. LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL ARCHIVO DE LA AUDIENCIA.

Firmado Por:

**Sirley Palacios Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Quibdo - Choco**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffd6441bf4a42dab9fe38ecbf55fc86405817f1811ee65cffde2ae34ba03a8d8

Documento generado en 28/02/2022 10:07:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>